

ACTA DE SESION DE CABILDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

---En el Municipio de Sanahcat, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día quince de Noviembre del año Dos mil veintidós, estando reunidos en el Local que ocupa la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán, los ciudadanos Regidores Licenciada en Educación Preescolar Alma Ernestina Manzanero Polanco, Presidenta Municipal; Ciudadano Luciano González Cohuo, Síndico Municipal; Ciudadana Neyla Iliana Caamal Ek, Secretaria Municipal; y los Regidores Ciudadanos Zully Karina Uuh Dzul y Manuel de Jesús Echeverría Dzul y presidiendo la sesión la C. Presidenta Municipal, Licenciada en Educación Preescolar Alma Ernestina Manzanero Polanco, se procede a dar inicio a la Sesión de Cabildo Extraordinaria, con Fundamento en los Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente Orden del Día:-----

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Declaración de Quórum Legal. -----
- 3.- Lectura del Acta Anterior.-----
- 4.- Presentación para su aprobación y autorización en su caso, de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat, Yucatán para el ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 41 inciso A) Fracción II, inciso C) Fracción XI, 56 Fracción II, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----
- 5.- Clausura de la Sesión. -----

--- Y para el cumplimiento del Primer Punto del Orden del Día, la C. Secretaria Municipal pasa Lista de Asistencia, y estando presentes todos los integrantes de éste H. Cabildo, y para cumplir con el Segundo Punto del Orden del Día, la C. Presidenta Municipal Licenciada en Educación Preescolar Alma Ernestina Manzanero Polanco, declara legalmente constituido este Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria; y para desahogar el Tercer Punto del Orden del Día la Secretaria Municipal Ciudadana Neyla Iliana Caamal Ek, Da Lectura al Acta Anterior; y para desahogar el Cuarto punto del Orden del Día, y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 41 inciso A) Fracción II, inciso C) Fracción XI, 56 Fracción II, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Presidenta Municipal Licenciada en Educación Preescolar Alma Ernestina Manzanero Polanco, Presenta al H. Cabildo para su aprobación y autorización en su caso, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat, Yucatán para el ejercicio Fiscal 2023, y que a continuación se transcribe:-



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN

Manuel 125 ED



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN

Neyla



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN

El Ayuntamiento del Municipio de Sanahcat, Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 30, Frac. VI, 76, 77 Base Cuarta y Novena de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Sanahcat, Yucatán, para el ejercicio fiscal del año 2023, en atención a la siguiente:

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

PRIMERO: Que las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: “Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.-----

SEGUNDO: Que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. -----

TERCERO: Que entre las facultades y obligaciones del Congreso del Estado según lo establece el Artículo 30, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, está la de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año, conforme a la iniciativa que oportunamente envíe cada uno de ellos, según lo establece el Artículo 82, Frac.II, a más tardar el 25 de noviembre de cada año. -----

CUARTA: Que los Municipios de acuerdo con el artículo 18 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos: Las Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y los resultados de las finanzas públicas que abarquen el periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con lo establecido para los municipios menores a 200,000 habitantes y los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin. -----



QUINTA: Que los ayuntamientos de acuerdo al Artículo 41, Inciso C), de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativa a la materia de hacienda pública municipal, establece la obligación de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN




Manuel DTEO

SEXTA: Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 56, Frac. II dispone: que es facultad de la presidenta municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal. -----

SEPTIMA: Que entre las facultades del Tesorero está intervenir en la elaboración de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas relacionadas con el manejo de la Hacienda Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

OCTAVA: Que la hacienda municipal, como elemento integrante del patrimonio público, se constituye por la totalidad de los ingresos que apruebe el Congreso del Estado, en las leyes de la materia; las que incluirán su determinación, cobro y recaudación. Su objeto será atender el gasto público y demás obligaciones a cargo del Municipio, según lo establece el Art. 139 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

NOVENA: Que la hacienda municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma, de acuerdo al Art. 140 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por: I.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor; II.- Las participaciones federales y estatales, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; III.- Las aportaciones, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado y la legislación aplicable; IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, y V.- Los provenientes de los financiamientos.-----

DECIMA: Que el Cabildo en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones especiales y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tal como lo establece el Art. 141 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

DÉCIMA PRIMERA: Que para los efectos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y no tributarios; y los segundos, los no previstos. I.- Serán ordinarios: a) Los Impuestos; b) Los Derechos; c) Las Contribuciones de Mejoras; d) Los Productos; e) Los Aprovechamientos; f) Las Participaciones, y g) Las Aportaciones. II.- Serán extraordinarios: a) Los que autorice el Cabildo, en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos; b) Los que autorice el Congreso del Estado, y c) Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones. -----



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel DSEO


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Nesta

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Nota

DÉCIMA SEGUNDA: Que el Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones pretende contar con un instrumento jurídico que le dé la facultad para cobrar los ingresos a que tiene derecho, a las personas físicas y morales que están obligadas a contribuir al gasto público y demás obligaciones a cargo de los municipios. En este proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos se establece de manera clara y precisa los que representan ingresos para el municipio de Sanahcat, Yucatán, y las cantidades que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. -----

DÉCIMA TERCERA: Que los municipios tienen la facultad de allegarse de recursos que le permitan tener finanzas sanas para lograr financiar su gasto y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos ha contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo. -----

DÉCIMA CUARTA: Que el esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al sistema nacional de coordinación fiscal. La presente iniciativa, se justifica en la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita conocer claramente los conceptos que representen un ingreso para la hacienda pública municipal y los lineamientos y criterios para proceder a su cobro, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los sujetos de la presente ley. -----

Que por lo antes expuesto, motivado y fundado se propone a los integrantes del Ayuntamiento de este municipio de Sanahcat, Yucatán, el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo. -----

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán autoriza a la Presidenta y Secretaria Municipales, a enviar a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat para el ejercicio fiscal 2023, contenida en el Proyecto a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo, misma que se adjunta a este Acuerdo. -----

TERCERO. - El Cabildo autoriza a su Presidenta y Secretaria Municipales, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo. -----

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]

Mano del SED

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2023.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del municipio de Sanahcat, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sanahcat, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Sanahcat, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature

Handwritten signature

manuel DSED

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature

- IV.-Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.-Ingresos Extraordinarios.



Néstor

Artículo 5.- Los Impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 27,200.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 3,700.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 3,700.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 17,000.00
> Impuesto Predial	\$ 17,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 6,500.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 6,500.00
Accesorios	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
> Multas de Impuestos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los Derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

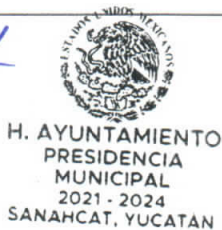
Derechos	\$ 91,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 1,500.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 1,500.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel DSEB

[Signature]



[Signature]

[Signature]

> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$	0.00
Derechos por prestación de servicios	\$	55,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$	27,500.00
> Servicio de Alumbrado Público	\$	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de Residuos	\$	2,600.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$	2,800.00
> Servicio de Panteones	\$	16,000.00
> Servicio de Rastro	\$	1,600.00
> Servicio de Seguridad Pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$	1,000.00
> Servicio de Catastro	\$	3,500.00
Otros Derechos	\$	34,500.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$	27,500.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$	3,200.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	3,800.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$	0.00
Accesorios	\$	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$	0.00
> Multas de Derechos	\$	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel D J E N

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Artículo 7.- Las Contribuciones de Mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de Productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 9,400.00
Productos de tipo corriente	\$ 2,500.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 2,500.00
Productos de capital	\$ 6,900.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 5,450.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ 1,450.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
> Otros Productos	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de Aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 16,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 16,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel BSEB



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]

> Infracciones por faltas administrativas	\$ 3,500.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 2,500.00
> Cesiones	\$ 0.00
> Herencias	\$ 0.00
> Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 10,000.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 14,230,000.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 14,230,000.00

Artículo 11.- Las Aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Manuel DJED

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Aportaciones	\$4,680,000.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3,160,000.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$1,520,000.00

Artículo 12.- Los Ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos Descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Convenios	\$ 0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel DJED

Manuel DJED

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel DJED

Manuel DJED

Ingresos derivados de Financiamientos	\$	0.00
Endeudamiento interno	\$	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 ASCENDERÁ A:	\$	19,053,600.00
--	----	---------------



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN

Manuel DJED



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

**CAPÍTULO I
Impuesto Predial**

Artículo 13.- Para efectos de la determinación del impuesto predial con base en el valor catastral, se determinara en base a la siguiente Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción:

VALORES UNITARIOS DE TERRENO (TABLA A)			
VALORES UNITARIOS DE TERRENO			
SECCION	AREA	MANZANA	\$ POR M2
1	CENTRO	1,2,3,4,11,12,13,14,15	107.00
	MEDIA	5,16	39.00
	PERIFERIA	RESTO DE SECCION	20.00
2	CENTRO	1	107.00
	MEDIA	2,11,12	39.00
	PERIFERIA	RESTO DE SECCION	20.00
3	CENTRO	1	107.00
	MEDIA	11	39.00
	PERIFERIA	RESTO DE SECCION	20.00
4	CENTRO	1	107.00
	MEDIA	11	39.00
	PERIFERIA	RESTO DE SECCION	20.00
RUSTICOS		VXHAS	
BRECHA		12,916.00	
CAMINO BLANCO		25,920.00	
CARRETERA		38,880.00	

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel DJED

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION (TABLA B)			
TIPO DE CONSTRUCCION	\$ POR M2		
	CENTRO	MEDIA	PERIFERIA
CONCRETO	2,592.00	1,750.00	972.00
HIERRO Y ROLLIZOS	1,944.00	972.00	648.00
ZINC, ASBESTO, TEJA	648.00	324.00	226.00
CARTON Y PAJA	259.00	129.00	64.00

CONSTRUCCIONES	CONCRETO	Muros de mamposteria o block; techos de concreto armado; muebles de baños completos de buena calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco o molduras; lambrines de pasta, azulejo, pisos de ceramica, marmol o cantera; puertas de ventana de madera, herreria o aluminio.
	HIERRO Y ROLLIZOS	Muros de mamposteria o block; techos de con vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; lambrines de pasta, azulejo o ceramico; piso de ceramica puertas y ventanas de madera o herreria.
	ZINC, ASBESTO Y TEJA	Muros de mamposteria o block; techos de teja, paja, lamina o similar; muebles de baños completos; pisos de pasta; puertas y ventanas de madera o herreria.
	CARTÓN Y PAJA	Muros de madera; techos de teja, pasta, lámina o similar; pisos de tierra; puertas y ventanas de madera o herreria



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Las construcciones existentes, en caso de no estar clasificadas en la tabla antes descrita tendrán un valor genérico del tipo de construcción concreto de zona media correspondiente a \$ 2,916.00 por m2

El cálculo del impuesto predial se realizará de la siguiente manera:

- 1.- Se determina el valor por m2 unitario del terreno correspondiente a su ubicación según su sección y manzana.
- 2.- Se clasifica el tipo de construcción de acuerdo a los materiales de las construcciones techadas en concreto, vigas de hierro y rollizos, zinc, asbesto o teja, cartón o paja y se vincula a la zona centro, media o periferia.
- 3.- Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.
- 4.- La sumatoria anteriormente mencionada se multiplica por el factor 0.00025 y el producto obtenido será la tarifa del impuesto predial. $C = (Tabla A + Tabla B) \cdot (0.00025)$.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel DTEB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.- Cuando los predios cuyo valor catastral sea igual o menor a \$200,000.00, el contribuyente pagará como cuota fija para el impuesto predial \$50.00

Artículo 14.- Para el ejercicio fiscal 2023, independientemente del aumento del valor catastral en relación al año 2022, el impuesto predial no podrá tener un aumento mayor del 10% con respecto al calculado para el año 2022, a menos que haya habido un cambio de propietario del predio o que la superficie construida haya aumentado con respecto a la cédula catastral vigente anterior.

Artículo 15.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 20% anual.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 16.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 17.- La cuota del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

I.- Funciones de circo.....	7 %
II.- Espectáculos taurinos.....	10 %
III. Beisbol.....	3 %
IV. Bailes populares.....	8 %
V. Otros eventos distintos de los especificados permitidos por la ley de la materia.....	8 %



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel PJEb

Manuel

Nosa

**TÍTULO TERCERO
DERECHOS**

**CAPÍTULO I
Derechos por Licencias y Permisos**

Artículo 18.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 19.- En el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa que se relaciona a continuación.

I.- Vinaterías o licorerías.....	\$18,000.00
II.- Expendios de cerveza.....	\$12,000.00

Artículo 20.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$ 500.00 diarios.

Artículo 21.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

I.- Cantinas o bares.....	\$16,000.00
II.- Restaurante-bar.....	\$16,000.00
III. Súper o minisúper con venta de licores y cerveza.....	\$ 22,000.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías.....	\$ 1,500.00
II.- Expendios de cerveza.....	\$ 1,400.00
III.- Cantinas o bares.....	\$ 1,400.00
IV.- Restaurante-bar.....	\$ 1,500.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

manuel DSE

[Handwritten signature]

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros se causarán y pagarán derecho de \$550.00 por día.

Artículo 24.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

- I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados o en planta baja
- II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta
- III.- Por cada permiso de remodelación \$ 4.00 por M2
- IV.- Por cada permiso de ampliación \$ 3.00 por M2
- V.- Por cada permiso de demolición \$ 4.50 por M2
- VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimentados \$ 21.00 por M2
- VII.- Por construcción de albercas \$ 8.00 por M3 de capacidad
- VIII.- Por construcción de pozos \$ 8.00 por metro de lineal de profundidad
- IX.- Por construcción de fosa séptica \$ 8.00 por metro cúbico de capacidad
- X.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales \$ 4.00 por metro lineal
\$ 3.50 por M2

Artículo 25.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$ 270.00 por día. \$ 4.50 por M2



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel DSEB



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

CAPÍTULO II
Derechos por Servicios de
Vigilancia

Artículo 26.- Por servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de vigilancia asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Día por agente.....\$200.00
- II.- Hora por agente.....\$70.00

CAPÍTULO III
Derechos por Servicios de
Limpia

Artículo 27.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de:

- I.- Por predio habitacional.....\$8.00
- II.- Por predio comercial.....\$17.00

CAPÍTULO IV
Derechos por Servicios de Agua
Potable

Artículo 28.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

- I.- Por toma doméstica \$ 14.00
- II.- Por dos tomas \$ 22.00
- III.- Por toma comercial \$ 35.00
- IV.- Por toma industrial \$ 45.00
- V.- Por contrato de toma nueva \$ 500.00

manuel DJED



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

CAPÍTULO V
Derechos por Servicios
Rastro

Artículo 29.- Los derechos por los servicios de rastro para la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 80.00 por cabeza.
- II.- Ganado porcino \$ 30.00 por cabeza

Los derechos por servicio de transporte, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 17.00 por cabeza.
- II.- Ganado porcino \$ 12.00 por cabeza.

Los derechos de servicio de inspección por parte de la autoridad municipal, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Ganado Vacuno \$ 14.00 por cabeza.
- II. Ganado porcino \$ 13.00 por cabeza.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

CAPÍTULO VI
Derechos por Certificados y
Constancias

Artículo 30.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

- I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento..... \$20.00
- II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento..... \$ 5.00
- III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento..... \$ 20.00

Manuel DJED




H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



Nede

CAPÍTULO VII
Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de
Abastos

Artículo 31.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- I.- Locatarios fijos.....\$120.00 mensuales por m2
- II.- Locatarios semifijos.....\$ 30.00 diarios

CAPÍTULO VIII
Derechos por Servicios de
Cementerios

Artículo 32.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones en fosas y criptas

ADULTOS

- a) Por temporalidad de 3 años..... \$720.00
- b) Adquirida a perpetuidad..... \$3,600.00 m2
- c) Refrendo por depósitos de restos a 3 años..... \$ 720.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas por los adultos.

II.- Permiso de mantenimiento o construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los panteones municipales..... \$55.00


III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley.....\$65.00

IV. A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagará.....\$ 75.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN










H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

CAPÍTULO IX
Derechos por Servicio de Alumbrado
Público

Artículo 33.- El derecho por el servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Artículo 34.- La unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
I. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$2.00
II. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$8.50

NO


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Manuel D JEB

Fulgencio

[Handwritten signature]


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES
ESPECIALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de
Mejoras**

Artículo 35.- Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda

Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general,

emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles


Artículo 36.- Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, que deben pagar las personas físicas y morales de acuerdo a lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes.

El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, y

manuel DJED



Neida
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN



[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN



[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público, se pagará por metro cuadrado o fracción que exceda de la mitad de \$ 10.00 por día.

CAPÍTULO II
Productos Derivados de Bienes
Muebles

Artículo 37.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III
Productos
Financieros

Artículo 38.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV
Otros
Productos

Artículo 39.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

manuel DJEP

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN


[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN


[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

CAPÍTULO I

**Aprovechamientos Derivados por Sanciones
Municipales**



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]

Artículo 40.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

a) Por negarse a pagar a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiera a esta Ley. Multa de 2.5 a 7.5 veces la Unidad de Medida y Actualización.

b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exigen las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 5 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización.

c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 5 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización.

d) Por infringir las disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anteriores. Multa de 2.5 a 7.5 la Unidad de Medida y Actualización.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el código fiscal del estado de Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Handwritten signature]

Manuel DJEB

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II
Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al
Municipio

Artículo 41.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas.
- VII.- Subsidios de otro nivel de gobierno;
- VIII.- Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.



CAPÍTULO III
Aprovechamientos
Diversos

Artículo 42.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO
ÚNICO
Participaciones Federales, Estatales y
Aportaciones



Artículo 43.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales y municipales que tienen derecho a percibir el Estado y

Manuel Pineda

sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**CAPÍTULO
ÚNICO**

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Artículo 44.- El municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el congreso del estado, o cuando los reciba la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

manuel 12 FEB

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

ANEXO I. RESULTADOS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE SANAHCAT (a)						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0	0	0	0	0	9,824,883
A. Impuestos	0	0	0	0	0	72,753
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	1,455
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	9,750,674
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	3,348,980
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	3,348,980
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0	0	0	0	0	13,173,863
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el caso de los municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcaran un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

(*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente y al estimado para el resto del ejercicio.

Manuel DJEB



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



ANEXO II. PROYECCIONES DE INGRESOS

MUNICIPIO DE SANAHCAT (a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	14,373,600	15,092,280	0	0	0	0
A. Impuestos	27,200	28,560	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	91,000	95,550	0	0	0	0
E. Productos	9,400	9,870	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	16,000	16,800	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	14,230,000	14,941,500	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	4,680,000	4,914,000	0	0	0	0
A. Aportaciones	4,680,000	4,914,000	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	19,053,600	20,006,280	0	0	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, se consideraron las perspectivas de las finanzas públicas 2023-2024 de mediano plazo contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2023.

Manuel DTJ EB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL**
 2021 - 2024
 SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO
 MUNICIPAL**
 2021 - 2024
 SANAHCAT, YUCATAN

H. Ayuntamiento de: SANAHCAT, YUCATAN
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023



H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 2021 - 2024
 SANAHCAT, YUCATAN

Rubro	Tipo	Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			19,053,600.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00	1,587,800.00
1	Impuestos		27,200.00	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67	2,266.67
	1.1	Impuestos sobre los ingresos	3,700.00	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33	308.33
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio	17,000.00	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	6,500.00	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67
	1.4	Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.7	Accesorios de impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.8	Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.2	Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.5	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Contribuciones de mejoras		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Derechos		91,000.00	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
	4.3	Derechos por prestación de servicios	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33
	4.4	Otros Derechos	34,500.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00
	4.5	Accesorios de derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Productos		9,400.00	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33
	5.1	Productos	9,400.00	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33	783.33

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 2021 - 2024
 SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021 - 2024
 SANAHCAT, YUCATAN

manuel DJED

[Signature]

5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Aprovechamientos	16,000.00	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33
6.1	Aprovechamientos	16,000.00	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.9	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal y Fondos Distintos Aportaciones.	18,910,000.00	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33	1,575,833.33
8.1	Participaciones	14,230,000.00	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33	1,185,833.33
8.2	Aportaciones	4,680,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00
8.3	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4	Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]

**H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN**

[Handwritten signature]

**H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN**

[Handwritten signature]

9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la estabilizacion y el desarrollo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.1	Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.2	Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.3	Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Signature]
C. _____
Presidenta


H. AYUNTAMIENTO Sindico
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]
C. _____
Secretaria


H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN
Tesorero

[Signature]

[Signature]


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE SANAHCAT		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023		

Rubro	Tipo	TOTAL	\$
			19,053,600.00
1		Impuestos	\$ 27,200.00
	1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 3,700.00
	1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 17,000.00
	1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 6,500.00
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
	1.6	Impuestos Ecológicos	
	1.7	Accesorios de Impuestos	
	1.8	Otros Impuestos	\$ -
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
3		Contribuciones de Mejoras	\$ -
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
4		Derechos	\$ 91,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

manuel DJED

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 1,500,000.00
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 55,000.00
	4.4	Otros Derechos	\$ 34,500.00
	4.5	Accesorios de Derechos	
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
5		Productos	\$ 9,400.00
	5.1	Productos	\$ 9,400.00
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
6		Aprovechamientos	\$ 16,000.00
	6.1	Aprovechamientos	\$ 16,000.00
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ -
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
	7.9	Otros Ingresos	\$ -
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 18,910,000.00
	8.1	Participaciones	\$ 14,230,000.00

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

manuel DSE

	8.2	Aportaciones	\$	4,680,000.00
	8.3	Convenios	\$	-
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	-
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$	-
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$	-
	9.1	Transferencias y Asignaciones	\$	-
	9.3	Subsidios y Subvenciones	\$	-
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$	-
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	-
0		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$	-
	0.1	Endeudamiento Interno	\$	-
	0.2	Endeudamiento Externo	\$	-
	0.3	Financiamiento Interno	\$	-

Manuel D. J. P.

Nada

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

[Signature]

[Signature]





H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATAN

---Y después de una breve revisión, análisis e intercambio de opiniones, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat, Yucatán para el ejercicio Fiscal 2023, fue Aprobada y Autorizada por Unanimidad por todos los Regidores presentes en ésta Sesión.-----

---Y para cumplir con el Quinto y último Punto del Orden del Día y no habiendo más Puntos que tratar y desahogar, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día, la Presidenta Municipal Licenciada en Educación Preescolar Alma Ernestina Manzanero Polanco declara la clausura de esta Sesión, firmando todos los que en ella intervinieron para debida Constancia.-----



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN
C. L.E.P. ALMA ERNESTINA MANZANERO
POLANCO
Presidenta Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN
C. LUCIANO GONZÁLEZ COHUO
Síndico Municipal

REGIDORES:


C. NEYLA ILIANA CAAMAL EK
Secretaria Municipal


C. ZULLY KARINA UUH DZUL
Regidora


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
SANAHCAT, YUCATÁN


C. MANUEL DE JESÚS ECHEVERRÍA DZUL
Regidor

NOTA:
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.